PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

299

D E C R E T O Nº 10.021.-

POR EL CUAL SE RECONOCE UN CREDITO DE ₲.89:45 A FAVOR DE LA COMPAÑIA PARAGUAYA DE NAVEGACION Y COMERCIO MARCELINO CAMIHORT S.A., IMPORTE DE PASAJES EXPEDIDOS POR CUENTA Y ORDEN DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.-

----------ooOoo----------

N. 619.

Asunción, 27 de Agosto de 1945.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº511/43, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Compañía Paraguaya de Navegación y Comercio Marcelino Camihort S.A de esta Plaza, en el que solicita el pago de la suma de ₲.89:45, importe de pasajes expedidos por la misma, por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, durante el mes de diciembre del año 1942;

2º) La liquidación Nº121, de fecha 20 de Febrero del año 1943, del Departamento de Administración y Contralor y la Imputación sugerida por la Contraloría de gastos respectiva;

3º) El informe de fecha 5 de Enero del año 1945, de la Giraduría de Gastos y Sueldos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el que expresa que el rubro destinado a pasajes del Presupuesto General de Gastos de ese Ministerio es insuficiente para hacer frente a la erogación de referencia;

4º) El informme de fecha 25 de Julio del año 1945, de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el que sugiere el reconocimiento de la susodicha cuenta por Decreto del P.E., y luego pasar a consideración del Ministerio de Hacienda, por corresponder dicha erogación al Ejercicio Finaciero fenecido,

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Reconócese el crédito de ₲.89:45 (OCHENTA Y NUEVE GUARANIES CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS) a favor de la Compañía Paraguaya de Navegación y Comercio Marcelino Camihort S.A., de esta plaza, importe de pasajes expedidos por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, durante el mes de diciembre del año 1942.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-